



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 098-2007-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Setiembre de 2007.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 04 de Setiembre del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA, se modifica el Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, considerándose que el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento Municipales de menor tamaño está constituido por tres miembros, siendo uno de ellos un representante del Gobierno regional electo mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, estando al Oficio N° 546-2007/GOB.REG.-HVCA/PR, de fecha 27 de Agosto del año 2007, mediante el cual el Presidente Regional remite tres propuestas para la elección del representante del Gobierno Regional señalado en el fundamento anterior, resulta ganador la persona que se señala en la parte resolutive del presente acuerdo.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como miembro integrante del Directorio de EMAPA – Huancavelica al Ing. Artemio Quiroz Gómez como representante





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 098-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 04 de Setiembre de 2007.

del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme dispone el Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA, QUE MODIFICA EL Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo, a la Municipalidad Provincial de Huancavelica e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ALFREDO BONZANO CARDENAS
CONSEJERO DELEGADO

